

Horas a acumular a algunos cargos UDELAR


(Cargos de Decano o Director de Instituto Asimilado a Facultad)

SE CONDICIONA:

El volumen horario semanal a acumular a cargos de Decano o Director de Instituto Asimilado a Facultad.

LEYES / DECRETOS:

Comunicación Interna de la Dirección General de Administración Financiera, de Fecha 01/06/2001



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY


Montevideo, 1° de junio de 2001.

Sr. Contador del Servicio

De mi consideración:

Por la presente comunicamos a Usted que luego de las consultas realizadas, el Sr. Rector ha resuelto que la carga horaria a se acumulada con el cargo de Decano o Director (en el caso de Institutos asimilados a Facultad), deberá ser como máximo de 35 horas semanales.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Contador
muy cordialmente


Cr. POMPEYO RAGNI
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION FINANCIERA

c.c. - Sr. Decano